

ACUERDO No. 268-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número diez: Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios. Subdivisión diez punto dos: Desistimiento servicio del Registro de Comercio, autorizado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 140-CNR/2022, con la Alcaldía San Luis Talpa;** de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la gerente de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –GRICC-, Rosa Meladi Henríquez; y,

CONSIDERANDO:

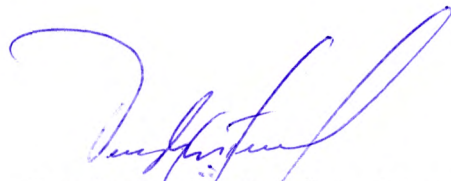
- I) Que la base legal para lo solicitado la constituyen: el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, el cual en su artículo 8 señala que corresponde al Consejo Directivo establecer las relaciones con entidades públicas y privadas; la Ley del Centro Nacional de Registros, artículo 17 letra “j”, en cuanto a que compete al Consejo Directivo autorizar la terminación de convenios; 20 y 115 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y el Manual para la gestión de Convenios vigente.
- II) Que los antecedentes del caso son los siguientes: el 16 de febrero de 2022, la municipalidad presentó solicitud para adquirir el nuevo **Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, para el plazo de un año prorrogable. Adjuntando el respectivo acuerdo municipal.**
- III) Que el 8 de junio de 2022, se emitió el acuerdo del Consejo Directivo No. 140-CNR/2022, en donde se aprobó, entre otras cosas lo siguiente: I) La suscripción del anexo de ejecución para la prestación del Servicio de Acceso Remoto a Información Catastral y el servicio del Registro de Comercio. II) Autorizar al director ejecutivo o al sub director ejecutivo para la firma del anexo ejecución con la municipalidad de San Luis Talpa, para el plazo de un año prorrogable.
- IV) Que el 2 de septiembre de 2022, a través de correo electrónico del técnico de Medio Ambiente y Catastro, de la Municipalidad de San Luis Talpa, manifestó que el Concejo Municipal decidió tomar solo el servicio de consulta catastral y no el servicio de Registro de Comercio. El 25 de septiembre del presente año, la municipalidad presentó la solicitud de desistimiento para el Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, adjuntando el acuerdo del Concejo Municipal.
- V) Que la opinión de la Gerencia de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios (GRICC) considera procedente atender la solicitud de desistimiento, *por la situación financiera que atraviesa la Municipalidad de San Luis Talpa; y dejar sin efecto parcialmente el acuerdo del*

Consejo Directivo n° 140-CNR/2022, en lo relativo a la suscripción del anexo de ejecución de servicio de consulta en línea del Registro de Comercio.

La expositora, solicita al Consejo Directivo: 1. Dejar sin efecto parcialmente el acuerdo del Consejo Directivo n° 140-CNR/2022, de fecha 8 de junio de 2022, en cuanto al Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, por desistimiento de la Municipalidad de San Luis Talpa, y 2. Autorizar al director o subdirector ejecutivo para realizar por medio de cruce de notas la comunicación a la municipalidad sobre lo aprobado.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA: I) Dejar sin efecto parcialmente el acuerdo del Consejo Directivo n° 140-CNR/2022, de fecha 8 de junio de 2022, en cuanto al Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio, por desistimiento de la Municipalidad de San Luis Talpa. II) **Autorizar** al director o al subdirector ejecutivo para realizar por medio de cruce de notas la comunicación a la municipalidad sobre lo aprobado. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

